

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

0000 2

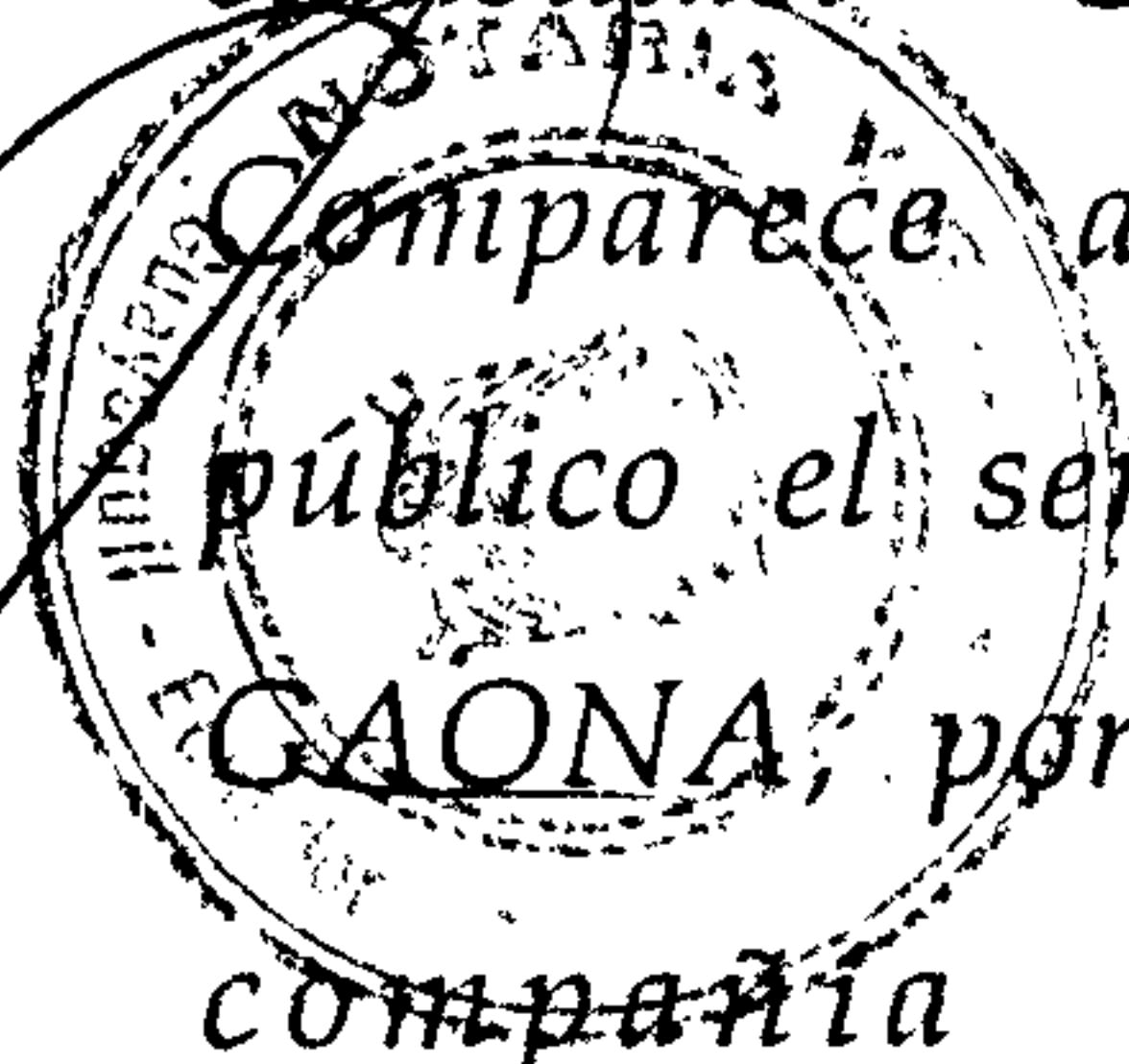
AUMENTO DE CAPITAL Y
REFORMA ESTATUTARIA DE LA
COMPAÑIA INGENIERIA EN RADIO
Y COMUNICACIONES "I.R.C." CIA
LTDA.-----



Capital: Suscrito: US\$ 500,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del
Guayas, República del Ecuador, el día dieciocho de
Septiembre del año dos mil, ante mí, ~~Abogado Marcos Díaz~~
Casquete, Notario Vigésimo Primero de este Cantón,
comparece el señor Tecnólogo MANUEL JACINTO ASANZA
GAONA, casado, por los derechos que representa de la
compañía INGENIERIA EN RADIO Y
COMUNICACIONES "I.R.C." CIA LTDA, en su calidad de
Gerente; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad,
domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar
a quien de conocer doy fe.- Bien instruido en el objeto y
resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y
entera libertad, para su otorgamiento me presentó una
minuta del tenor siguiente: MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:-
Sírvasse incorporar en el Registro de Escrituras Públicas a su
cargo, una por la cual conste la de Aumento de Capital y
Reforma Estatutaria que se otorga al tenor de las siguientes
cláusulas:- CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.-
Comparece al otorgamiento del presente instrumento
público el señor Tecnólogo MANUEL JACINTO ASANZA
GAONA, por los derechos que representa de la
compañía INGENIERIA EN RADIO Y

18 Sept 00
#21
go/mud



1 COMUNICACIONES "I.R.C." CIA LTDA, en su calidad de
2 Gerente, quien lo hace debidamente autorizado por la Junta
3 General Extraordinaria de Socios reunida el catorce de
4 Agosto del dos mil, legitimando su intervención con la copia
5 certificada de su nombramiento debidamente inscrito.

6 CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La
7 compañía INGENIERIA EN RADIO Y
8 COMUNICACIONES "I.R.C." CIA LTDA, se constituyó
9 mediante Escritura Pública otorgada el veintisiete de Enero

10 de mil novecientos noventa y dos ante el Notario Segundo del
11 Cantón Guayaquil, Doctor Jorge Jara Grau, e inscrita en el
12 Registro Mercantil de esta ciudad, el diez de Marzo del
13 mismo año, registrando un capital social inicial de
14 setecientos mil sucres dividido en setecientas participaciones

15 acumulativas e indivisibles de un valor nominal de un mil
16 sucres, cada una, totalmente suscritas y pagadas, siendo sus
17 socios fundadores, los siguientes: JOSE RAFAEL ROMERO
18 PINEDA, propietario de seiscientas noventa y ocho (698)
19 participaciones; MANUEL DE JESUS MALDONADO
20 SILVA, propietario de una (1) participación; y HUGO
21 ENRIQUE GUANANGA CAMPOS, propietario de una (1)

22 participación. b) Mediante Escritura Pública otorgada el
23 veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y cinco ante
24 el Notario Vigésimo Primero de este Cantón, Abogado
25 Marcos Díaz Casquete, se procedió a la Ampliación del
26 Objeto Social, al Aumento de Capital y la Reforma
27 Estatutaria de INGENIERIA EN RADIO Y
28 COMUNICACIONES "I.R.C." CIA. LTDA., estableciéndose

2
Guayaquil
24/enero/92



DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

consecuentemente un capital social de DOS MILLONES DE
SUCRES con la siguiente distribución de las participaciones
en el capital de la compañía: JOSE RAFAEL ROMERO
PINEDA, un mil novecientas noventa y seis participaciones
(1996); MANUEL DE JESUS MALDONADO, dos (2)
participaciones; y, HUGO ENRIQUE GUANANGA
CAMPOS, dos (2) participaciones. c) La Junta General
Extraordinaria de Socios reunida el catorce de Agosto del dos
mil resolvió en forma unánime: aumentar el capital
estableciendo como capital suscrito DOCE MILLONES
QUINIENTOS MIL SUCRES equivalente a QUINIENTOS
DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-
Esto, mediante un incremento de DIEZ MILLONES
QUINIENTOS MIL SUCRES en dólares o sea
CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE LOS ESTADOS
UNIDOS DE AMERICA, estableciendo en el acta
mencionada las proporciones de la suscripción y pago y
estableciendo además como valor nominal de cada
participación un dólar de los Estados Unidos de América, de
acuerdo con las disposiciones legales vigentes a esta fecha; y
debiendo reformarse el Estatuto en la parte pertinente.
Además, la Junta General de Socios resolvió autorizar al
representante legal para que proceda a otorgar la respectiva
Escritura y a perfeccionarla realizando todas y cada una de
las gestiones necesarias.- CLAUSULA TERCERA:
AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA.-
Consecuentemente con las cláusulas precedentes, yo,
MANUEL JACINTO ASANZA GAONA, y en mi calidad de



1 Gerente y representante legal de la compañía INGENIERIA
2 EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C." CIA
3 LTDA, formulo las siguientes declaraciones:- Uno) Que el
4 capital SUSCRITO de la compañía queda aumentado a
5 DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES con su
6 equivalente a QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
7 UNIDOS DE AMERICA, mediante un incremento de DIEZ
8 MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, con su
9 equivalente en CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES DE
10 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y cuya suscripción
11 y pago se remite a los términos exactos del acta mencionada
12 que se incorpora como parte de este instrumento.- Dois) Que
13 el capital suscrito estará dividido en QUINIENTAS
14 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con valor
15 nominal de un dólar, cada una. Tres) Que, consecuente con
16 el dicho aumento, se reforma el artículo CUARTO, también
17 en los términos de la citada acta. Cuatro) Que los
18 participantes en el presente aumento de capital son de
19 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en esta ciudad.
20 Quinto) Que bajo la dignidad que represento declaro bajo
21 juramento que el capital con el que se paga el presente
22 aumento está debidamente integrado e ingresado a la
23 contabilidad de la empresa como consta en el acta ya mencionada.-
24 **CLAUSULA CUARTA: HABILITANTES.-** Se acompañan
25 como tales el nombramiento del interviniente, la copia
26 certificada del acta de Junta General de la compañía y el
27 RUC de la compañía. Agregue usted señor Notario, las demás
28 cláusulas de estilo para la validez y firmeza del presente

0000 4

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C." CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DEL 2000**

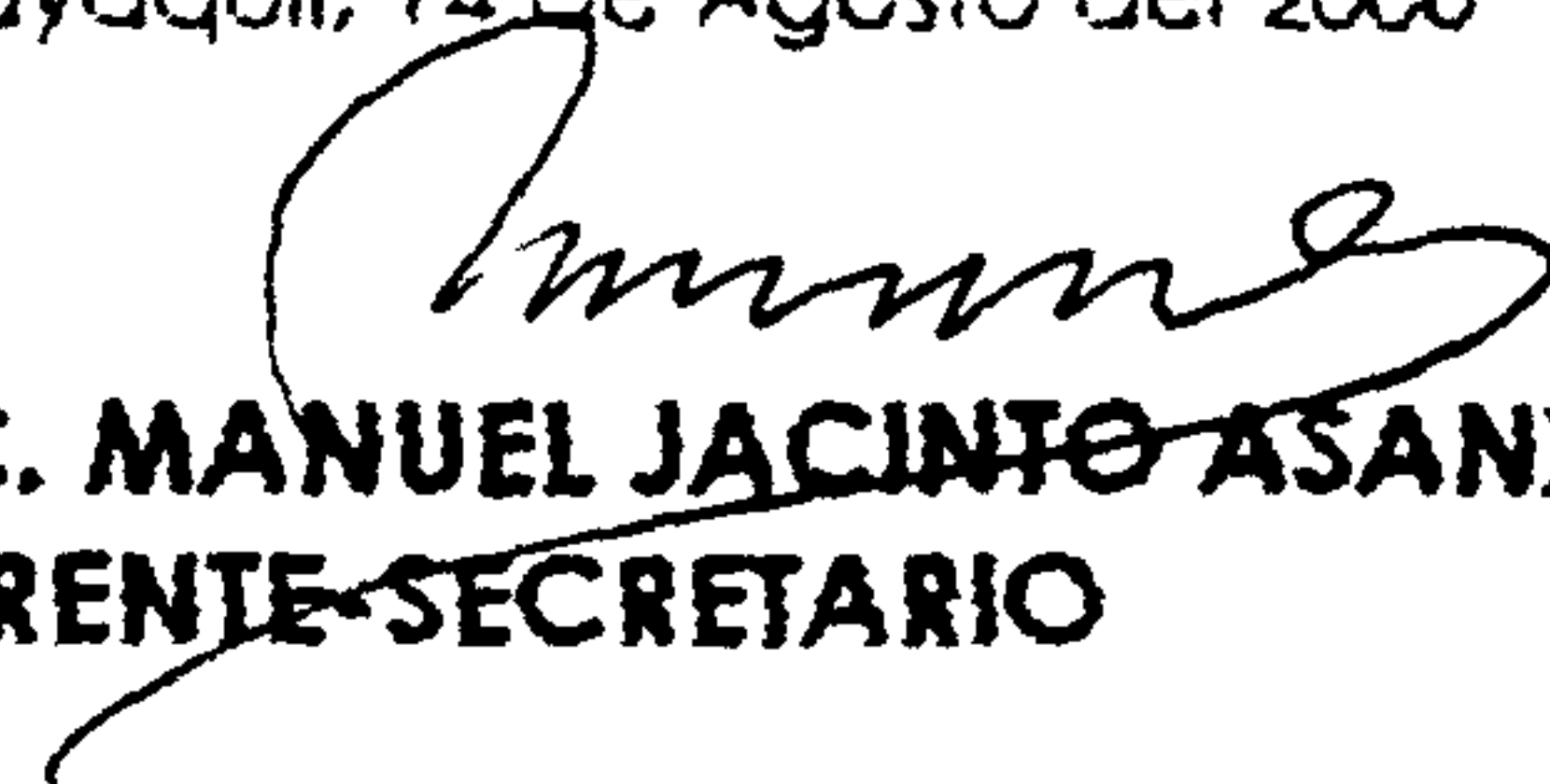
En Guayaquil, a los catorce días del mes de agosto del año dos mil, a las diez de la mañana, en el local ubicado en la Ciudadela La Garzota, Av. Narcisca de Jesús Martíillo, Manzana 66, Solar 10, comparecen los socios de **INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C." CIA. LTDA.**, señores: **JOSE RAFAEL ROMERO PINEDA**, propietario de un mil novecientos noventa y seis participaciones; **MANUEL DE JESUS MALDONADO SILVA**, propietario de dos participaciones; y, **HUGO ENRIQUE GUANANGA CAMPOS**, propietario de dos participaciones; participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un mil sucres, cada una.- Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado, por lo que al amparo de la disposición contenida en el artículo 238 de la Ley de Compañías, acuerdan en forma unánime constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios con el objeto de adoptar el siguiente Orden del Día: **UNO) CONVERSIÓN A DOLARES DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES DEL CAPITAL ACTUAL; DOS) AUMENTO DE CAPITAL: SUSCRIPCION Y PAGO.- TRES) ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE LAS PARTICIPACIONES.- CUATRO) REFORMA DEL ARTICULO CUARTO.-** Preside la Sesión el Titular, Ing. Nelson Asanza Gaona y actúa en la Secretaría el Gerente, Tecnólogo Manuel Jacinto Asanza Gaona.- Cumplidas las formalidades del artículo 239 de la Ley de Compañías, el Presidente declara formalmente instalada la Junta General Extraordinaria y concede la palabra al señor José Rafael Romero Pineda, quien pasa a considerar el punto **UNO** y manifiesta que de acuerdo con las regulaciones actuales el capital suscrito de la compañía debe convertirse de sucres a dólares por lo que el valor de cada participación sería de US\$0.04, lo cual es aprobado en forma unánime por los asistentes a la Junta.- A continuación se pasa a considerar el punto **DOS**, concediendo la palabra nuevamente el señor presidente al señor José Rafael Romero Pineda, quien manifiesta que de acuerdo a las regulaciones actuales es indispensable proceder al aumento de capital de la compañía, razón por la cual considera que podría elevarse el monto hasta el equivalente a doce millones quinientos mil (s/. 12'500.000), o sea a quinientos dólares (\$500) como capital suscrito; esto, mediante un aporte de DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES equivalentes a CUATROCIENTOS VEINTE DOLARES (\$420)-. Los asistentes consideran oportuna la moción y en forma unánime la aceptan resolviendo además que de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y en concordancia con la resolución del punto **UNO** el capital de la compañía sea dividido en doce mil quinientas participaciones acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar cada una. Resuelven, además, que la suscripción y el pago del presente aumento se haga en efectivo con un depósito en la cuenta de la compañía en las proporciones siguientes: el socio **JOSE RAFAEL**

196
2
2

ROMERO PINEDA suscribe diez mil cuatrocientas cincuenta y cuatro (10.454) participaciones de US\$0.04 equivalente a US\$418.16 y desembolsa en numerario en la caja de la compañía la suma de US\$209.08 equivalente al cincuenta por ciento del valor de cada una de las participaciones suscritas; y los socios **MANUEL DE JESUS MALDONADO SILVA** y **HUGO ENRIQUE GUANANGA CAMPOS**, suscriben por separado veintitrés participaciones, cada una de ellas de US\$0.04, cada uno, que equivalen a US\$0.92 y pagan en numerario el cien por cien de su valor o sea US\$0.92, cada uno, depositándolo en la caja de la compañía. Agotado este punto, pasan a considerar el punto **TRES** de la Agenda, para lo cual el Gerente solicita la palabra y sugiere que una vez aprobado el Aumento de Capital, la suscripción de las participaciones y su forma de pago, el valor nominal de las participaciones se eleve de US\$0.04 a US\$1, cada uno, lo cual es aprobado por todos los asistentes a esta Junta. Finalmente, se pasa a considerar el Punto Cuatro del Orden del Día tomando nuevamente la palabra el Gerente de la Compañía quien pone a consideración de los asistentes el texto que el propone como reforma al artículo cuarto de los Estatutos, que dice: "**ARTICULO CUARTO: CAPITAL SOCIAL.- El capital suscrito es de quinientos USDólares, dividido en quinientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar, cada una., capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Socios.**".- Agotada la Agenda, el Presidente sugiere se autorice al Gerente, **TECNOLOGO MANUEL JACINTO ASANZA GAONA** para que en su calidad de representante legal de la empresa, pueda perfeccionar estas resoluciones y otorgar oportunamente el Instrumento público así como realizar todas y cada una de las gestiones hasta su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil, moción que fue aprobada en forma unánime.- A continuación el Presidente dispone también un receso para la redacción del acta, cumplido lo cual, reinstalándose la Junta con todos los socios del enlistamiento inicial, se procede a su lectura aprobándose en todos sus términos sin modificaciones, concluyendo la sesión a las once y treinta de la mañana, dejando constancia por Secretaría de haberse cumplido con todas las formalidades de Ley. 1) **ING. NELSON ASANZA GAONA, PRESIDENTE;** 1) **TEC. MANUEL JACINTO ASANZA GAONA, GERENTE - SECRETARIO;** 1) **JOSE RAFAEL ROMERO PINEDA;** 1) **MANUEL DE JESUS MALDONADO SILVA;** 1) **HUGO ENRIQUE GUANANGA CAMPOS.-**

CERTIFICACION:

Hago constar que la anterior es fiel copia de su original que reposa en el Libro de Actas de la compañía, al que me remito en caso de ser necesario.
Guayaquil, 14 de Agosto del 2000


TEC. MANUEL JACINTO ASANZA GAONA
GERENTE-SECRETARIO

Guayaquil, 6 de Julio del 2000.

6 julio/00

TECNOLOGO

MANUEL JACINTO ASANZA GAONA

Ciudad

De mis consideraciones:

Por medio de la presente me es grato poner en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C" Cia. Ltda., celebrada el día de hoy, acordó en forma unánime reelegirlo a usted ~~GERENTE~~ de la compañía por el período estatutario de CINCO AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de este cargo le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la Ley y en el Estatuto Social de la compañía que obra en el Estatuto contenido en la Escritura Pública de Constitución otorgada el 27 de Enero de 1992 ante el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 10 de Marzo de 1992.

Seguro de contar con su aceptación y augurándole éxitos en el ejercicio de estas funciones, quedo de Ud.

Atentamente,



ING. NELSON ASANZA GAONA
PRESIDENTE
C.I. #0701240187

Acepto el cargo arriba indicado:



TECN. MANUEL JACINTO ASANZA GAONA
C.I. # 070237409-1
Nacionalidad: Ecuatoriana
Guayaquil, 6 de Julio del 2000

En la presente fecha queda inscrito este Nombramiento de Gerente ✓
Folio(s) 43.259 Registro Mercantil No. 12.584 Repertorio No. 15.879
Se archivan los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.

Guayaquil, Julio 10 del 2.000.

LOBO, CARLOS BRUCE ALVARADO
Registrador Mercantil Sucesor
del Cantón Guayaquil

Julio/10/00

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 instrumento.- f) Ilegible.- Abogada Marigloria Cornejo
2 Cousin.-Registro número setecientos diecinueve.- Guayaquil".-
3 (Hasta aquí la Minuta).- Es copia, en consecuencia el otorgante
4 se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la misma
5 que se eleva a escritura pública para que surtan todos sus
6 efectos legales.- Quedan agregados a este Registro todos los
7 documentos de Ley.- Léida esta escritura de principio a fin por
8 mí, el Notario en alta voz al otorgante, quien la aprueba en
9 todas sus partes se afirma, ratifica y firma en unidad de acto,
10 conmigo el Notario Doy fe.-

11

12

13

14

15 Tec. MANUEL JACINTO ASANZA GAONA

16 Ced. U. No. 0702377409-1

17 Cert. de Vot. No. 003-057

18 INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES

19 "I.R.C." CIA LTDA

20 R.U.C.No. 0991215506001

21

22

23

24

El Notario

Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que
sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



1 DILIGENCIA. En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Tercero
2 de la Resolución No. 00-G-IJ-0007275, dictada por el Intendente
3 Juridico de la oficina de Guayaquil, el 5 de Diciembre del 2000, se
4 tomó nota de la Aprobación, que contiene dicha resolución al margen
5 de la matriz de la AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA ESTATUTARIA
6 DE LA COMPAÑIA INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C.
7 CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 18 de Septiembre del 2000.-
8 Guayaquil, trece de Diciembre del dos mil.-
9



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETI
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la resolución No 00-G-IJ-0007275, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL, el 5 de Diciembre del 2.000, queda inscrita la escritura que contiene la conversión de capital, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I. R. C." CIA LTDA. de fojas 94.614 a 94.624, Número 25.777 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.873 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.-Certifico: Que en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- 4.- Certifico: Que en esta fecha queda archivado el CERTIFICADO DE AFILIACION a la CAMARA DECOMERCIO DE GUAYAQUIL de la compañía denominada INGENIERIA EN RADIO Y COMUNICACIONES "I.R.C." CIA LTDA 5.-Certifico: Que en esta fecha, se ha fijado y se mantendrá fijo un extracto con el número 887 de la presente escritura pública en la sala de este despacho.- Guayaquil, Diciembre veintiocho del dos mil.-

[Firma manuscrita]

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



[Firma manuscrita] f.A.C.P.

Trámite No 59971

Valor pagado por este trámite
\$49.07

DOY FE: que tomé nota de la Resolución No.00-G-IJ-0007275 de fecha cinco de diciembre del año dos mil, del Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía de Ingeniería en Radio Comunicaciones "I.R.C." CIA.LTDA., otorgada ante el Notario doctor Jorge Jara Grau, el veintisiete de enero de mil novecientos noventa i dos. Guayaquil, dos de enero del año dos mil uno.

[Firma manuscrita]
Jorge Jara Delgado
NOTARIO SEGUNDO INTERINO

